



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO
PITALITO- HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus PRECOTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La pre-cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	Contratar la compra de elementos deportivos para el programa del Plan de Bienestar al Aprendiz del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del Sena Regional Huila.
VALIDEZ DE LA PRECOTIZACION	3 meses
PLAZO PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACION	Hasta el 26 Febrero de 2018, hasta las 5:00 PM
LUGAR PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACION	En la Oficina de Gestión documental del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 8 No 7-53 primer piso, oficina de Gestión documental, municipio de Pitalito Huila, en el horario de las 7:30 A.M. hasta las 5:00 PM. o en el correo electrónico contratacioncgd@sena.edu.co
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BALON VOLEIBOL PROFESIONAL: El balón debe ser hecho en cuero flexible o sintético y con una cámara interior de caucho o un material similar. Su color debe ser uniforme y claro o una combinación de colores. En cuero composite laminado y la combinación de colores blanco, azul y rojo, tecnología ultra touch # 5 de alta categoría. Balones en Competiciones Internacionales deben cumplir con las especificaciones de la FIVB. Su circunferencia es 65-67 cm y su peso es 260-280 g, rebote mínimo 115 cm. Su presión interior debe ser 0,30 a 0,325 kg/cm ² (294,3 a 318,82 mbar o hPa, 4,26 a 4,61 psi).	UNIDAD	4
2	BALÓN DE FÚTBOL # 5: Profesional oficial del fútbol profesional colombiano 2018, Construcción CMI PLUS, peso 410-450 Gr, circunferencia 68-70 CMS, rebote 125 a 155 cm, capa de etil vinil acetato cubierta PU, cámara interior de butilo, en su construcción tiene enmallado en nilón de alta tenacidad, algo clave para los arqueros para que tengan un poco más de control.	UNIDAD	5

3	BALÓN PARA FUTBOL SALA # 4: Profesional del futbol colombiano 2002-2005, Construcción HAND STITCHED (COSIDO A MANO), peso 350 -430 g, circunferencia 63,5-66 cms, rebote 115 - 155 cm, capa de etil vinil acetato cubierta PU, cámara interior de butilo, en su construcción tiene enmallado en nilón de alta tenacidad, algo clave para los arqueros para que tengan un poco más de control, color gris con blanco.	UNIDAD	4
4	RAQUETAS DE TENIS DE MESA: 5 estrellas de 15 cm de diámetro compuesta por (mango madera anatómico con soporte de caucho, con gomas a cada lado en colores oficiales rojo-negro de dureza suave y granulado bajo especificaciones ITTF, 74 cm de peso de 259 a 296 gr).	UNIDAD	20
5	PELOTAS PARA PING PONG: (pelotas - pimpones para tenis de mesa profesionales por unidad)	UNIDAD	132
6	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA BALONCESTO: (pantaloneta, camiseta, medias), logos sena y numero estampado en camiseta y pantaloneta. • Tecnología osmodry (control de temperatura y humedad) • microfibra térmica, • tela unicolor con estampes en transfer • logos bordados y/o estampados, • diseño elegido por el cliente • colores institucionales y logotipos del sena en full transfer (masculino y femenino) en tallas; 10 talla s, 10 talla m, 10 talla l.	UNIDAD	30
7	UNIFORME PARA FUTBOL: (uniformes deportivos para futbol (pantaloneta, camiseta, medias) con colores institucionales, logos sena y número estampado en camiseta y pantaloneta. •Tecnología osmodry (control de •temparatura y humedad) • microfibra térmica, • tela unicolor con estampes en transfer • logos bordados y/o estampados, • diseño elegido por el cliente • colores institucionales y logotipos del sena en full transfer(masculino y femenino) en tallas; 5 talla s, 10 talla m, 5 talla l.	UNIDAD	20
8	JUEGOS DE AJEDREZ PROFESIONAL: Fichas grandes con lona enrollable, con tula y su juego de piezas. Diametro 47x 47 cm, Color lona verde, Escaques 5x5 cm, Altura del Rey 9,4 cm, Piezas negras y blancas.	UNIDAD	14
9	PARAL Y MALLA TENIS DE MESA PROFESIONAL: Color de la malla negro con blanco y material en algodón, soporte del paral metálico de color azul, tipo de paral prensa.	UNIDAD	6
10	MALLA PARA ARCO MINIFUTBOL PROFESIONAL: Mallas para arco de minifútbol, medias de 5 mts de largo por 2,15 mts de alto, Tipo cabaña en Nylon N° 5. Color blanco.	UNIDAD	2
11	MALLA PARA ARCO DE MICROFUTBOL PROFESIONALES: Mallas para arco de microfútbol, 3 mts de largo x 2 mts de alto, Tipo cabaña N° 5. Color blanco.	UNIDAD	4
12	CAMISETA PARA UNIFORME DEPORTIVO EN MANGA SISA (Peto): Polyester, antitranspirante, transfer, colores surtidos fluorescente estampados con logo sena estampado en la parte izquierda, numeración en la espalda en tallas s, m, l. 3 juegos por 15 unidades.	UNIDAD	45
13	CRONÓMETRO PROFESIONAL: Digital 1/100 segundos de precisión contador de vueltas, programación progresiva y regresiva, 5 memorias mínimo - Referencia Hs-3, 2 tiempos Stopwatch.	UNIDAD	4

72

14	CAMIBUSO DE PRESENTACIÓN: Camibuso tipo polo, tela montesimone de lafayette para presentación, tela poliéster en diferentes tallas, color y diseño institucional, diseño elegido por el cliente, colores institucionales y logotipos del sena logo bordado (masculino y femenino) en tallas; 10 talla s, 10 talla m, 10 talla l. (Regional Huila).	UNIDAD	30
15	MALETÍN TIPO CANGURO: Material Exterior poliéster 80%, Policloruro de Vinilo 20%, Forro: Poliéster 100% con 2 bolsillos, Colores surtidos, con logo Sena Bordado. Dimensiones: 35 x 13 x 7 cm. Peso: 0.181 Kg.	UNIDAD	40
16	TERMO DEPORTIVO PLASTICO: (Botilitos para hidratación). Dimensiones 9 x 24 x 0.1 cm. Capacidad: 650 MI Peso: 0.1296 Kg. Material Cuerpo Botellón: Tritan=100% Tapa: Polipropileno=100% Correa: Polietileno De Alta Densidad=100% Anillo: 1.5 Trans Poli Pentámero=100%. Logo del Sena estampado y colores surtidos.	UNIDAD	40
17	TULA DEPORTIVA PROFESIONAL PARA GUARDAR BALONES: Impermeable en material Nylon, para capacidad de 4 balones con correa para colgar, dimensiones 1 mt x 40 cms, color azul con gris.	UNIDAD	4
18	TULA O MORRAL TIPO MOCHILA: En tela de tejido liso poliéster 100%, abertura amplia de fácil acceso, cierre de cordón ajustable, rápido y fácil de usar, agarradera en la parte superior Logo del SENA estampado en el frente, colores surtidos. Dimensiones: 37 cm x 47 cm Capacidad: 0.81 Lt. Peso: 0.109 Kg.	UNIDAD	40
19	JUEGO DE PARQUÉS: Magnético doble cara de 4 y 6 puestos, en madera con 24 fichas y un par dados.	UNIDAD	8
20	JUEGO DE DOMINÓ: Compuesto por 28 fichas rectangulares, tamaño mediano 40 mm de largo, 20 mm de ancho y 10 mm de alto, material sintético (acetato de celulosa), textura lisa, con estuche de tela - cuerina.	UNIDAD	12
21	JUEGO DE RANA: Medidas: 48 cm ANCHO x 48 cm Fondo x 120 cm ALTO. Material: MADERA MDF INMUNIZADO, BASE MADERA Peso: 17kg. Compuesto por 3 estructuras de rana en bronce para insertar las argollas, 10 argollas en bronce y tablero para la puntuación.	UNIDAD	2
PLAZO DE EJECUCION		TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal, aprobación de la garantía única, acreditación del pago de seguridad social.	

72

<p style="text-align: center;">OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 5. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 6. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 7. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. 11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
<p style="text-align: center;">GARANTIAS</p>	<p>El proponente seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía de conformidad establecido en el Decreto Nacional 1082 de 2015. El Proponente a quien se le adjudique el proceso de selección, deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, NIT: 899.999.034-1, cualquiera de las garantías señaladas en el Decreto Nacional 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. 2. De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato, por el término de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción del servicio.

IN

FORMA DE PAGO	<p>El SENA realizará un único pago sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, una vez ejecutado y recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de la siguiente documentación: A) La factura de venta correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales. B) Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. C) Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al SENA, cuando corresponda. D) Expedición y aprobación de pólizas al recibo final del servicio en caso de requerirse. E) Acreditación de la declaración y pago de las retenciones en la fuente del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, la cual deberá realizarse mensualmente en los formularios que establece la DIAN, cuando así lo exija la norma.</p> <p>El SENA, efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p>
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que los oferentes cuenten con establecimiento de comercio abierto al público, funcionando en condiciones normales de operación, con una antigüedad de un (01) año, y que su actividad principal debe estar relacionada directamente con el objeto del presente contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Pitalito Huila, Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano.

Pitalito (H), 21 de Febrero de 2018

ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA

Subdirector (E) Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Elaboró: Sandra Milena Ordoñez Chauk - Apoyo a contratación

Revisó aspectos jurídicos: Yina Magdalena Díaz García - Contratista del CGDSS

Vo. Bo.: Gildardo Andrés Ospina Velez - Gestión Contractual.